

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000218**

*Callao, 27 de diciembre de 2011*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de diciembre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

Informe N° 132-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial Proyecto Especial Ciudad de Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; el Memorando N° 727-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1867-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### **CONSIDERADO:**

Que, a través del Informe N° 132-2011-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP de fecha 26 de diciembre de 2011 la Oficina de Gestión Patrimonial solicita Acuerdo del Consejo Regional Autoritativo de Venta por la Modalidad de Venta Directa del Predio Ubicado en el Lote 4, Manzana L'2, Grupo Residencial B4, Sector B del proyecto Piloto Nuevo Pachacutec a favor de Policarpio Laura flores; asimismo el Predio ubicado en el Lote 1 manzana A'15, Grupo Residencial E5 Sector E, del Proyecto piloto Nuevo Pachacutec a favor de Inversiones y Representaciones Polo SAC;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 00003-2005-REGION CALLAO-CR se facultó al Presidente del Gobierno Regional del Callao, para que a través de la Gerencia de Administración efectuó el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacutec y Piloto Nuevo Pachacutec;

Que, asimismo, mediante Decreto Regional N° 003-26-Gobierno Regional del Callao-PR se aprobó el Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, destinados a Comercio, Industria y Equipamiento Urbano vendible, otros usos y aportes reglamentarios, mediante el cual se establece los procedimientos, requisitos y demás acciones relativas al proceso de adjudicación a título oneroso de



lotes destinados a los fines anotados, acorde a las facultades otorgadas al Proyecto Especial Ciudad Pachacutec;

Que, las acciones del procedimiento de adjudicación deben realizarse adoptando el mecanismo regulado por la normatividad indicada por el Artículo 9º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, que señala los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y la antes citada Ley, así como por su Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, distingue dos tipos de bienes estatales: 1) bienes de dominio público, aquellos destinados al uso público como playas, plazas, parques, infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad, que sirven de soporte para la prestación de cualquier servicio público como sedes gubernativas..., 2) los bienes de dominio privado, aquellos bienes que, siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y sobre las cuales, sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todo sus tributos;

Que, la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta pública y excepcionalmente, por venta directa, en aplicación de las normas legales vigentes para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el literal i) artículo 15º establece como atribución del Consejo Regional el de autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Concordante con lo normado en el inciso o) del artículo 21 del citado cuerpo legal, respecto a que el Presidente Regional tiene como atribución la de promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000142 de fecha 15 de agosto de 2011, dispone establecer que los actos de disposición de los predios bajo la modalidad de venta directa o por subasta pública de los predios de los Proyecto "Piloto Nuevo Pachacutec", "Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", "Parque Industrial y de Servicios Pachacutec", requieren de Acuerdo de Consejo regional que autorice;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial mediante Informe Nº 137-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP viene gestionando se continúe con el procedimiento necesario, a fin de contar con el Acuerdo Autoritativo del Gobierno Regional a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa del predio detallado en el Anexo 01 adjunto al



mencionado informe;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1866-2011-GRC/GAJ opina que resulta procedente continuar con el trámite del Acuerdo Autoritativo del Consejo Regional, a fin de proceder a la venta por la modalidad de Venta Directa de los predios señalados en el Anexo 01 que forma parte del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, acorde a la valorización establecida por la Dirección Nacional de Construcción;

Que, por Dictamen N° 136-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente;

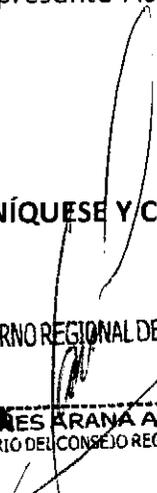
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

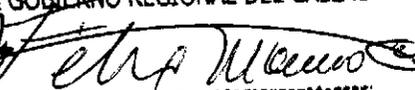
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 137-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la venta, bajo la modalidad de venta directa, de los predios a que se refiere el Anexo 01 del Informe N° 132-2011-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración; a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DIOFEMNES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

ANEXO 1

ITEM	UBICACION	PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA REGISTRADA	PRECIO BASE A VALOR		SOLICITANTE
					US\$	S/.	
1	Proyecto Piloto Nuevo de Pachacútec, Distrito Provincia Ventanilla, Constitucional del Callao	Lote 4, Manzana L'2 Sector B, Grupo Residencial B4	P01309849	425.4	4,245.00	11,143.26	POLICARPIO LAURA FLORES
2	Proyecto Piloto Nuevo de Pachacútec, Distrito Provincia Ventanilla, Constitucional del Callao	Lote 1 Manzana A' 15, Sector E, Grupo Residencial E5	P01309952	6,146.30	55,316.70	148,801.00	INVERSIONES REPRESENTACIONES POLO SAC

